



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°070- 2024-MDH/A

Huarmaca, 23 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Municipal N° 054-2024-MDH/CM, de fecha 21 de febrero de 2024; Informe N° 136-2024-MDH-GPP/BEJM, de fecha 08 de febrero de 2024, suscrita por el Gerente Planeamiento y Presupuesto, Proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Asimismo, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Informe N° 136-2024-MDH-GPP/BEJM, de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal para el proceso del Presupuesto Participativo 2025;

Asimismo, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 054-2024-MDH/CM, de fecha 21 de febrero de 2024, se acordó, que:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°070- 2024-MDH/A

(...)

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTO EL PROCESO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025, BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA**, en consecuencia, conviértase este proyecto en Ordenanza Municipal, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo del Concejo. (...)

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 20° Inc.6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2025**, el mismo que está integrado por:

- ✓ GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- ✓ GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
- ✓ GERENTE MUNICIPAL
- ✓ SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES- OPMI
- ✓ SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y a las demás áreas orgánicas en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquiliahuanca Chuquipoma
ALCALDE